



El Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que** el fallecimiento del Notario abogado José Cabrera Román, el 26 de octubre de 2005, ha develado al país, la existencia de actividades delictivas y tipificadas en el Código Penal como agiotismo, usura, lavado de dinero, estafa, hechos y circunstancias que han alarmado a la sociedad ecuatoriana;
- Que** en la madrugada del 11 de noviembre de 2005, se produjo un verdadero asalto a la Notaria y domicilio del Notario, abogado José Cabrera Román, sustrayéndose dinero en efectivo, información, discos duros de computadoras, registros y anotaciones de los "clientes" que invertían dinero con el Notario Cabrera, con la participación de varios miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en especial los Mandos Policiales de la provincia de El Oro;
- Que** la conmoción social en la provincia de El Oro, obligó al Gobierno Nacional a dictar el estado de emergencia en esa Provincia;
- Que** el artículo 183 de la Constitución Política de la República, dispone que la Policía Nacional tiene como misión fundamental garantizar la seguridad y el orden público;
- Que** la Policía Nacional se debe al Estado, siendo su máximo representante el Ministro de Gobierno y Policía;
- Que** el Ministro de Gobierno y Policía no ha podido explicar adecuadamente, ni ante el Congreso Nacional, ni ante la opinión pública, cuál ha sido el involucramiento de la Policía Nacional y la participación de sus miembros en los sucesos de conmoción pública en la Notaria y domicilio del Notario abogado José Cabrera Román, en la ciudad de Machala;
- Que** no se conoce el alcance y los resultados de la investigación realizada por la Policía Nacional en relación a miles de miembros de la misma institución, que habían realizado inversiones con el Notario Cabrera, y

que algunos de ellos posteriormente participaron en operaciones para recuperar su dinero y el de otros colegas, y además tratar de borrar los registros y las evidencias de sus dolosas inversiones;

Que pese a ser de conocimiento público la intervención en estos sucesos de oficiales superiores de la Policía Nacional, en especial del Coronel de Policía Milton Martínez, Comandante de la Policía de El Oro, este oficial permanece operativo en la institución policial; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

- 1.- Exhortar al Presidente de la República, nombre al titular del Ministerio de Gobierno y Policía Nacional.**
- 2.- Demandar al Presidente de la República, que observe la conducta del Ministro de Gobierno y Policía, encargado, doctor Galo Chiriboga Zambrano.**
- 3.- Condenar la actitud negligente que ha demostrado el señor Ministro de Gobierno y Policía, al no haber ordenado que se adopten las medidas disciplinarias y las acciones legales correspondientes en contra de los miembros de la Policía Nacional que se encuentran involucrados en el asalto a las instalaciones y la sustracción de dinero del local donde funcionaba la Notaría del abogado José Cabrera Román, en la ciudad de Machala.**
- 4.- Exigir al señor Ministro de Gobierno y Policía (e), para que de manera inmediata ordene a los diferentes organismos disciplinarios de la Policía Nacional, se inicien los respectivos expedientes de investigación, a fin de determinar responsabilidades de los miembros de la Policía que participaron en hechos delictuosos.**
- 5.- Disponer la comparecencia del señor Ministro de Gobierno y Policía (e), ante el Congreso Nacional, el martes 13 de diciembre de 2005, a partir de las 10H00 para que presente un informe completo sobre las actuaciones de la Policía Nacional y de algunos de sus miembros, sobre los hechos acontecidos en la Notaría y domicilio del Notario, abogado José Cabrera Román, en la ciudad de Machala.**
- 6.- Solicitar al Comandante General de la Policía Nacional y al Alto Mando Policial, que sancione y dé de baja a todos los oficiales y miembros de la institución policial involucrados en los sucesos del caso del Notario Cabrera.**

7.- Exhortar al Ministerio Público, a la Corte Suprema de Justicia, a los Jueces de lo Penal, a la Procuraduría General del Estado, al CONSEP, a las Superintendencias de Bancos y Seguros; y, de Compañías, al Servicio de Rentas Internas (SRI), a la Contraloría General del Estado, a que realicen una prolija investigación de los hechos delictivos, de los autores, cómplices y encubridores y establezcan las responsabilidades y las sanciones respectivas de todos los responsables de los delitos perpetrados en el caso del Notario, abogado José Cabrera Román, en la ciudad de Machala.

8.- La Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, se trasladará a la ciudad de Machala para investigar sobre el asunto materia de la presente resolución y emitirá un informe para conocimiento del Congreso Nacional

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.


DRA. CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
PRIMERA VICEPRESIDENTA
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA


DR. JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO GENERAL

ARCHIVO